

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00174-00

CONVOCANTE: *UNIVERSIDAD DE LA SABANA –HOSPITAL
UNIVERSITARIO TELETÓN (antes) CLÍNICA DE
LA SABANA*
CONVOCADA: *AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.*

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que la demanda mediante la cual UNIVERSIDAD DE LA SABANA –HOSPITAL UNIVERSITARIO TELETÓN (antes) CLÍNICA DE LA SABANA llama en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y que cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso y 6º de Ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual UNIVERSIDAD DE LA SABANA –HOSPITAL UNIVERSITARIO TELETÓN (antes) CLÍNICA DE LA SABANA llama en garantía, a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A..

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 5 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fe68ca86c588c06f58bcacd0006f4601f67f6cdcc293110e895dbbc2d1c837**

Documento generado en 04/05/2023 04:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>